

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
5 AGO 2020	
Recibido	951
Exp. Nº	38606
	C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su beneplácito por la DISPOSICIÓN Nº S-12 del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Santa Fe que, a través de la Secretaría de Comercio Interior, dispuso una multa de 3 millones de pesos a la empresa PEDIDOS YA S.A, por infracción al artículo 4 inc. i) de la Ley 20.680, conocida como Ley de Abastecimiento, en referencia al abuso de posición dominante en las comisiones hacia los locales gastronómicos. La Legislatura valora esta medida como un precedente de importancia en torno a la necesaria intervención del Estado en la problemática de las aplicaciones de delivery y un paso más hacia el reconocimiento de otros derechos.

Dámaris Pacchiotti
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace unos años, las plataformas digitales orientadas a conectar directamente las ofertas y demandas de bienes y servicios a través de la explotación económica de fragmentos de tiempo y recursos hasta entonces no monetizados, se han ido multiplicando en todo el mundo. Uber, Cabify, Glovo, Rappi, Pedidos Ya, son presencias, o nombres, que resuenan en la mayoría cuando se hace referencia a delivery o transporte por demanda. El uso de las mismas ha crecido exponencialmente en todo el mundo y Argentina, como las ciudades de la provincia de Santa Fe, no son la excepción.

Con el inicio del aislamiento social obligatorio y el consiguiente cierre de bares y restaurantes, el único canal habilitado para la venta de comidas elaboradas pasó a ser el delivery. Una enorme proporción de esas ventas se realiza a través de PedidosYa, Rappi o Glovo.

En ese marco, hacia finales del mes de mayo, el sector gastronómico, representado en la Asociación de Empresarios Hoteleros y Gastronómicos de Rosario (Aehgar) realizó una medida de fuerza, "Apagón APP", en protesta por las abusivas comisiones que pagan a estas empresas de delivery, que desde el comienzo del aislamiento obligatorio se incrementaron para nuevos usuarios hasta el 35% más IVA y gastos, llegando a picos del 43%.

La protesta adquirió escala nacional y coincidió con la de otra cara del sector, el de los repartidores. En Argentina se calcula que hay alrededor de 100 mil personas que trabajan en servicios de cadetería y mensajería, uno de los trabajos más precarizados de la economía, aunque en la actualidad sea considerado un servicio esencial.

En ese marco de pedido general de regulación estatal, la Secretaría de Comercio Interior y Servicios intervino mediante la solicitud a las empresas de delivery de reducir la alícuota del 35% al 18%, además de

solicitar la presentación de documentación relacionada a los contratos y comisiones.

Ante el incumplimiento de estos requisitos, el Estado Provincial, a través de la autoridad de aplicación, dispuso una multa de 3 millones de pesos a la empresa PEDIDOS YA, por infracción al artículo 4 inc. i) de la Ley 20.680, conocida como Ley de Abastecimiento.

Según consta en la DISPOSICIÓN N° S-12 (Boletín oficial-03/08/2020) del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, se pudo comprobar con documentación de la Administración Provincial de Impuestos (API) y los contratos suministrados por los comercios que hubo una conducta abusiva, un incremento desmedido de las comisiones durante el transcurso de la pandemia lo que ha cuadruplicado la facturación de Pedidos Ya en pocos meses.

Además, se fija el plazo dentro de los 10 (diez) días hábiles para efectuar el pago de la multa, bajo apercibimiento de promover su cobro por vía de apremio judicial, y establece en 18% el máximo que percibirá Pedidos Ya en una única comisión por todo concepto a comerciantes santafesinos.

Por último, la Autoridad de Aplicación llama a una audiencia de conciliación entre Pedidos Ya S.A. y a la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica Santa Fe, la Cámara de Propietarios de Hoteles, Bares, Confeiterías y Afines de Rafaela y la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Rosario, para establecer un ámbito de negociación y colaboración entre las partes, con alcance a los comerciantes representados por las asociaciones.

Celebramos este paso como un precedente de importancia en torno a la necesaria y, hasta hoy ausente, intervención del Estado en la problemática de las aplicaciones de delivery. Un primer paso hacia otra regulación necesaria, la de los trabajadores, repartidores o "socios", como los llama la empresa, en su mayoría jóvenes monotributistas, que no tienen contrato, no los protege ningún convenio, no tienen salario fijo, trabajan

muy por encima de los límites legales para alcanzar un ingreso digno, sin descansos ni vacaciones.

Dámaris Pacchiotti
Diputada Provincial